



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina Humana

SEMESTRE:

3º A

MATERIA:

CRECIMIENTO Y DESARROLLO

TRABAJO:

EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

DOCENTE:

DRA. LARA MARTINEZ KIKEY

ALUMNO (A):

YANETH ORTIZ ALFARO

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, 12 DE JUNIO DEL 2020.

EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

INTRODUCCIÓN

La palabra niño es de origen latín “infans” que significa “el que no habla”, el niño es una persona que aún no ha alcanzado madurez suficiente para independizarse. La infancia es una construcción social que tiene determinadas características, es un concepto dinámico en un sistema de relaciones, siendo definido desde diferentes marcos. En ellos hay que considerar la perspectiva del adulto, del género, las diferencias sociales, económicas, geográficas, aspectos laborales de los padres, tipo de familia, aspectos culturales, el momento histórico, entre otros (C, Coloma; 2017). La etapa de infancia es desde el nacimiento hasta la pre adolescencia, en la etapa de la niñez los niños poseen un carácter vulnerable por lo cual necesita protección por parte de sus padres, familiares, amigos y personal del plan educativo. En consecuencia, es de suma importancia brindarle un entorno de protección adaptada a su edad y al grado de madurez. Por lo tanto, la Convención de los Derechos del Niño establece que el niño es un ser humano menor de 18 años de edad a excepción de haber alcanzado la mayoría de edad producto de la ley que se aplica (S.A, 2018).

La OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. un adolescente no es plenamente capaz de comprender conceptos complejos, ni de entender la relación entre una conducta y sus consecuencias, ni tampoco de percibir el grado de control que tiene o puede tener respecto de la toma de decisiones relacionadas con la salud. La adolescencia es un periodo de preparación para la edad adulta durante el cual se producen varias experiencias de desarrollo de suma importancia. Más allá de la maduración física y sexual, esas experiencias incluyen la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad, la adquisición de las aptitudes necesarias para establecer relaciones de adulto y asumir funciones adultas y la capacidad de razonamiento abstracto. Se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. La adolescencia es sinónimo de crecimiento excepcional y gran potencial, constituye también una etapa de riesgos considerables, durante la cual el contexto social puede tener una influencia determinante (K, Behrman, J. Stanton, 2008).



EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE



• El niño es, un ser humano el cual tiene pocos años de vida, que aún no ha alcanzado la pubertad, y se encuentra en una de las etapas más importante para su desarrollo de aprendizaje.



- Adolescente: periodo de crecimiento y desarrollo humano en el cual existen diversos cambios físicos, psicológicos, mentales, sexuales, fisiológicos y se encontrara después de la niñez y antes de la edad adulto considerando que se encuentra entre los 10 a 19 años

Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes



Derecho a la prioridad



Derecho a la vida



Derecho a la identidad



Derecho a la no discriminación



Derecho a ser Protegido en su integridad



Derecho a vivir en familia



Derecho a la salud



Derecho a la educación



Derecho al descanso y al esparcimiento



Derecho a la intimidad

Importancia

La importancia del niño y el adolescente es el reconocimiento de los derechos diferentes el cual ocurre a partir conforme a su desarrollo de sus distintas habilidades, de tal manera que es necesario distinguir entre un niño y un adolescente para así poder reconocer su capacidad en la toma de decisiones



Convención sobre los derechos del niño

ART. 6 Todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida

ART. 7 El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre

ART. 12 Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño

Participación infantil

La participación es un principio director clave, un derecho facilitador, es decir que su cumplimiento contribuye a asegurar el cumplimiento de todos los demás derechos



Adolescencia, democracia, derechos y participación

Manual sobre la preparación de informes relativos a los derechos

Irrupción de los adolescentes en el espacio social

Escenario de la noche

Expresiones musicales

Violencia



ART. 13

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo

ART. 14

Los Estados Partes respetarán del derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión

ART. 16

Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

ART. 23

Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad

ART. 24

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud

ART. 27

Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

powered by

 **PIKTOCHART**

CONCLUSIÓN

En conclusión, el niño y el adolescente, son un grupo muy importante y del cual se debemos cuidar, ya que este grupo, tienen más riesgos de contraer enfermedades y también de tener accidentes que pongan en peligro su vida. El niño y el adolescente se refiere a los destinatarios de la convención sobre los derechos del niño y ciertas normas, por lo tanto, si bien los niños y adolescentes tienen derechos como todo ser humano independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Por lo tanto, la ley general de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establece que son como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sin embargo, todo niño y adolescente tiene derecho de vivir, derecho a la educación, derecho a la identificación, derecho a vivir en familia, aunque para ser exacto, estos derechos que tienen no se respetan como tal, ya que, en nuestro país, no todos los niños asisten a la escuela, e incluso no tienen ninguna identificación, muchos de los niños y adolescentes, también sufren violencia, y no son cuidados de la mejor manera, incluso, sufren violencia en el hogar y hasta los trabajan para mantener a su familia, estos niños y adolescentes se está violando su derecho al descanso y esparcimiento, sin embargo el principal factor para que vivan en una situación así, es por la pobreza (educación).

FUENTES DE INFORMACIÓN

- C, Coloma (2017). ¿Qué significa ser niño hoy?, Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://files.pucp.edu.pe/departamento/educacion/2020/02/20173242/carmen-coloma-que-significa-ser-nino-hoy.pdf>
- S.A, (2018). Niño". En: Significados.com. Recuperado de <https://www.significados.com/nino/>
- K. Behrman, J. Stanton (2008). Nelson Tratado de pediatría, volumen I, 18ª Edición. Elsevier, Barcelona.
- C, B: Fernández (2020). El niño y el adolescente, crecimiento y desarrollo. Universidad del sureste.
- DOF, (2019). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf
- DOF, (1991). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D40.pdf>